PRELATURA DE YAUYOS

PdY 037/24

Al P. Víctor Manuel García Ávalos y Vicarios parroquiales de Imperial
Al Sr. Tony Sandoval Mendoza y Directivos
A los Miembros de la Hermandad del Señor de los Milagros de Imperial

Estimados Hermanos:

Me dirijo a ustedes con la finalidad de poner fin a los problemas que se han generado al interior de la Hermandad. Debo decirles que a la distancia he seguido los acontecimientos y he dejado, durante estos casi dos meses, al P. Víctor Manuel García Ávalos, que intervenga en busca de solución a las dificultades, en su condición de Director Espiritual de la Hermandad y de Párroco de Ntra. Sra. del Carmen de Imperial.

En vista de que no se ha llegado a un acuerdo que satisfaga a las partes, me veo en la obligación de tomar algunas decisiones al respecto, ejerciendo la potestad que me corresponde como Obispo de nuestra de Prelatura.

Debo decirles que me he entrevistado, tanto con el P. Víctor Manuel García Ávalos como con el Mayordomo de la Hermandad, Sr. Tony Sandoval Mendoza, además he leído la amplia correspondencia, los comunicados y las actas de reuniones que se han producido en estas semanas. Todo esto me permite hacer las siguientes consideraciones:

1. Los cuestionamientos que se han hecho a un mal manejo económico de la Hermandad, han quedado descartados. No hay ningún indicio de apropiación ilícita de los bienes de la Hermandad, según informes recibidos, además ningún Hermano ha presentado alguna acusación formal al respecto. Sin embargo, sí parece evidente que ha habido un descuido en el modo de llevar la contabilidad, en la manera de presentar el balance ante los miembros de la Hermandad y en la puntualidad. Ante esto, mi indicación es que la Hermandad debe contar con la ayuda de Contador Público Colegiado, para que esta situación no se repita y se hagan las cosas con la profesionalidad que demanda una institución seria.
2. Es necesario que las cuadrillas también hagan cuentas claras y transparentes. Me ha informado el P. Víctor Manuel que ya se han dado algunas normas al respecto, que se pondrán en práctica próximamente.
3. Considero que también es de justicia destacar que en el período de la última directiva se han recaudado fondos en cantidades mucho más elevadas que en gestiones anteriores. Situación que ha permitido dar un avance sustancial en la construcción de local de la Hermandad. Entiendo que quedan deudas por saldar, pero que, llevando un flujo de caja ordenado, y llevando adelante las actividades programadas, es previsible que se pueda cumplir con las obligaciones.
4. En el mes de enero, el párroco suspendió temporalmente a la Directiva Central de la Hermandad, principalmente para investigar sobre el manejo económico y otros asuntos de gobierno, puesto que corresponde a la autoridad eclesiástica la vigilancia

Jr. Sepúlveda 265 - San Vicente de Cañete - Lima – Perú. CP 15701
Telf. +51 1 5812425 / +51 1 5813546 Email: obispado@prelaturayauyos.org

de las asociaciones privadas sin olvidar que éstas gozan, a tenor de las normas de la Iglesia, de la necesaria autonomía (cf. can. 323 § 1). Durante enero y febrero logró entrevistarse con muchos miembros de la Hermandad, con capataces y sahumadoras, con el fin de escuchar las diversas opiniones de los Hermanos sobre las preocupaciones que tiene la Hermandad. Puso todo de su parte para buscar la unidad, por encima de intereses personales o de grupo. Llamando a la conversión personal y si es el caso al perdón a las personas o grupos. Me consta que ha puesto todo su esfuerzo para unir a la Hermandad.

5. Concluido este tiempo el P. Víctor Manuel convocó a Asamblea General el pasado viernes 23 de febrero, donde se sometió a votación las siguientes decisiones para la Hermandad: 1) Elecciones generales. 2) Que permanezcan los miembros del Directorio Central y capataces y en octubre elecciones adelantadas. 3) Restituir al Directorio Central y capataces hasta el final de su gestión. El resultado de la votación fue: 47, 2, 49 y 1 voto viciado. Es decir, ganó la opción (3): la restitución del Directorio, con 49 votos sobre 99. Según acta de la reunión, antes de la votación se planteó la cuestión si la sexta cuadrilla tenía derecho o no al voto. El párroco tomó la decisión de que si votaran. Con esta decisión, que considero válida -por propio derecho de los Hermanos y por hacerlo ante la Asamblea General- se procedió a la votación, con los resultados ya mencionados.

   En días posteriores algunos hermanos han cuestionado la validez de esta elección, porque argumentan que los miembros de la cuadrilla seis no tenían derecho a voto. Al respecto y ejerciendo mi autoridad como máximo legislador eclesiástico, debo decir que SI TIENEN DERECHO A VOTO. Ellos fueron aceptados en la Hermandad el 20. I.2023 (cf. Decreto de Mayordomía N° 006-MG-2023), además juramentaron como Hermanos el 30.IX.2023 y cargaron al Señor de los Milagros en octubre 2023. Por lo tanto, tienen todos los deberes y derechos de los miembros de la Hermandad.

   Sin embargo, analizando las actas del 23.II, hay otra razón que hace nula esa votación. De acuerdo a las normas generales del Derecho Canónico (cf. Canon 199,2°) se establece que para que una decisión de la Asamblea sea válida, hace falta mayoría absoluta, es decir: la mitad más uno. Es decir, no se cumplió lo que establece la norma: que para este caso serían 50 votos.

6. En los párrafos anteriores he intentado resumir brevemente la situación que ha vivido la Hermandad del Señor de los Milagros de Imperial. Además, soy consciente que se ha creado una situación de confusión por el decreto parroquial publicado el día 28 Febrero.

Después de escuchar a las partes, reconociendo algunos errores involuntarios en el procedimiento de este proceso y aplicando las normas del derecho y los estatutos de la Hermandad, concluyo en lo siguiente:

I. No habiéndose cumplido estrictamente los criterios del código Derecho canónico, en cuanto a las decisiones sobre "otros asuntos" (cf. Canon 119, 2°), exhorto a la Hermandad que, en el plazo más corto, realice las elecciones sobre la materia de elección del pasado 23 de febrero. Es decir, escoger sobre las opciones 1) y 3) señaladas en el numeral 5°. Me reservo designar una comisión de sacerdotes formada por el Vicario General y dos Notarios para que actúen en calidad de observadores y garantizar de ese modo unas correctas elecciones y ajustadas al derecho eclesial. De este modo será la Asamblea General la que decida sobre el futuro gobierno de la Hermandad.

II. Pedir a la Hermandad que inicie el trabajo de actualizar sus Estatutos, los actuales datan del año 1987. Se ve necesario que en una nueva versión se incorporen la actualización de las leyes canónicas y las experiencias de vida que ya tiene la Hermandad. Esto ayudará a resolver con objetividad diversas situaciones que se presenten.

III. Negar las versiones que circulan sobre la renuncia o destitución del P. Víctor Manuel García Avalos como párroco de Nuestra Señora del Carmen de Imperial. El Padre goza de toda mi confianza. Teniendo en cuenta que corresponde al obispo gobernar acorde con las normas del Derecho Canónico y los Estatutos de las asociaciones y Hermandades.

IV. Pedir a los miembros de la Hermandad un esfuerzo especial por fomentar la unidad entre los miembros y el respeto a las autoridades de la Hermandad. Recordando que la Hermandad es un medio para evangelizar y acercar a Dios a miles de personas.

Con la confianza que la presente sea recibida con humildad y buena voluntad.

Unidos al Señor de los Milagros y a la Virgen del Carmen, pedimos por la solución de las dificultades que estamos viviendo.

Ricardo García García ✠ Obispo - Prelado de Yauyos CAÑETE

+ Ricardo García García

Mons. Ricardo García García
Obispo-Prelado de Yauyos

San Vicente de Cañete, 1 de marzo 2024

Jr. Sepúlveda 265 - San Vicente de Cañete - Lima – Perú. CP 15701
Telf. +51 1 5812425 / +51 1 5813546 Email: obispado@prelaturayauyos.org